


**ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE
PERSONAL PARA
LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID 2020**

EXP.- 20/036 - 2000017024

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

1. [Se entiende que dadas las características de la licitación, el Anexo V de IT no aplica cumplimentarlo en este caso?](#)
El licitador podrá solicitar expresamente la reserva y confidencialidad de datos e informaciones que haya detallado conforme al modelo de declaración del **Anexo V** del Pliego de Cláusulas Administrativas. Dicha declaración podrá aportarla en el sobre o archivo electrónico en cuyo contenido se incluyan los datos o informaciones sobre los que solicita la reserva o confidencialidad.
2. [En el modelo de cotización-oferta económica aparece el fee por posición pero no un formato para incluir la cotización vinculada a la opción de interim. ¿No es necesario incluir la cotización de interim?](#)
No se solicita cotización para las posiciones de interim.
3. [¿El seguro de caución tan sólo es necesario en caso de ser adjudicatario?](#)
Los licitadores deberán constituir garantía provisional conforme a la cláusula 13 del pliego administrativo. Posteriormente, el licitador mejor clasificado, deberá constituir garantía definitiva conforme a la cláusula 14 del pliego administrativo.
4. [Los datos de contacto en qué sobre/s debemos incluirlos, o en todos ellos?](#)
El Anexo VIII deberá aportarse en el sobre electrónico 1.
5. [Si nos presentamos a los 3 lotes, debemos replicar la información y hacer 3 sobres nº1 con la info administrativa para cada uno de ellos?](#)
Se deberá presentar la información para cada sobre de cada lote, replicando así la información que corresponda.
6. [En el pliego técnico- página 2- hacen referencia a pruebas de conocimientos y competencias . ¿A qué tipo de pruebas de conocimientos se refieren en concreto?](#)

	<p style="text-align: center;">Consultas del servicio XXX Exp XX/XXX</p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Compras y Logística</p>
---	---	--

Se refiere a aquellas pruebas de medición o validación que se adecúen a las posiciones a seleccionar. Se podrá aportar por parte de Ifema en la selección de ellas para medir conocimientos o las competencias a medir para los puestos concretos de selección.

7. Dado que IFEMA podrá sugerir o/y requerir la aplicación de alguna prueba específica si así lo estimara necesario. ¿Se refieren a las pruebas previamente presentadas por el adjudicatario como incluidas en su pipeline o se refiere a cualquier prueba de mercado?

Se refiere a las pruebas presentadas por el adjudicatario.

8. En la página 40 del pliego administrativo aparece la siguiente info: En el sobre “Documentación administrativa”, cada licitador incluirá, EXCLUSIVAMENTE, una declaración responsable debidamente fechada y firmada, según **modelo IX** de este Anexo, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en particular las que resultan de los apartados 2 a 6 siguientes de este Anexo. Así mismo, deberá aportarse, junto con la mencionada declaración responsable, los documentos originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas de la documentación solicitada en el apartado 7. Únicamente en el caso de ser adjudicatarios, deberán, obligatoriamente, acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación exigida en las condiciones (apartados 2 a 6) del presente Anexo al Pliego de Bases, que no hayan sido acreditadas con la documentación que junto con la declaración responsable se haya incluido en el sobre 1.

¿Entendemos que sólo debemos adjuntar por tanto el anexo IX y la documentación del epígrafe 7 (garantía provisional), y que la info relativa a los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 (capacidad de obrar, representación, ausencia de prohibición de contratación, solvencia técnica y económica) , tan sólo es necesario aportarla en caso de ser el adjudicatario?

El licitador deberá presentar el ANEXO IX como prueba de conformidad con los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo 1. Dichos apartados deberán acreditarse únicamente en caso de considerarse la suya como la mejor oferta.

Adicionalmente, deberá presentarse la garantía provisional.

La información que debe aportarse en la licitación se encuentra descrita en la Estructura de la Oferta que se indica en el Portal de Licitación Electrónica. Encontrará más información una vez descargada la **solicitud** para la presentación de ofertas.

9. Con el objetivo de incluir aquellas que sean de interés para IFEMA, cuando indican las pruebas específicas que IFEMA podrá sugerir o/y requerir si así lo estimara necesario, qué tipo de pruebas específicas suelen solicitar y para medir qué?

Las pruebas específicas suelen referirse a Idiomas en el ámbito de habilidades y a pruebas competenciales existentes en el mercado. En este sentido, tal y como se indica en el punto 6, se podrá aportar la conveniencia o no de aplicar unas, respecto a otras, siempre en el ámbito del trabajo en común y de acuerdo con la empresa adjudicataria.

